«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14846 | Viernes 08 de mayo de 2026 | Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Gustavo Martín Paz
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2026 - Res. Adm. Gral. N° 13863 2-3
Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut
Año 2026 - Res. N° 468 3-4

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 4-12

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 13863/2026
Rawson, Chubut.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 13838/2026, el Inodi Expediente N° 1445315, y el trámite Inodi N° 1439669, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Administrativa General del Visto, se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios, y de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10423/2025;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

RESUELVE:

Artículo 1°) **Llamado a concurso:** llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual según la escala salarial vigente:

https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-stj/administracion-general/escala-salarial-vigente.html ,) más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) **Jurado:** designar jurado del concurso dispuesto en el Artículo 1°), a la Dra. María Fernanda PALMA, como Presidente, y las Dras. Delma Irina VIANI y Mariela PANIGADI, como vocales del mismo.

Artículo 3°) **Fechas de inscripción:** La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresado en fechas de inicio y término del mismo.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-administracion-general/direccion-de-recursos-humanos/llamados-a-concurso.html , allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) **Requisitos de inscripción:** serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior;

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut;

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) **Antecedentes:** En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) **Actuaciones y notificaciones:** Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) **Requisitos de ingreso:** para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) En caso de corresponder, prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de

Ética de la Función Pública);

f) Prestar Declaración Jurada de Ingreso aprobada mediante Acuerdo plenario N° 5560/2025;

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Concursos RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link

https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-administracion-general/direccion-de-bibliotecas/bibliografia-para-concursos.html.

Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

PARDINI MARIANO JOSÉ

POLACCO ETCHEVARNE MARIA VERONICA
Directora de Recursos Humanos

I: 08-05-26 V: 12-05-26

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución 468
Rawson, 06 de mayo de 2026

VISTO:

El Titulo VII «Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor» de la Ley Nº 27.743, la Ley XXIV N° 112 de Adhesión de la Provincia del Chubut a dicho régimen; la Resolución General 5614/2024-ARCA de Procedimiento, el Decreto Pcial. N° 891/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 27.743, sancionada el 27 de junio de 2024 y promulgada el 8 de julio de 2024, establece el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor en su Título VII, obligando a todos aquellos sujetos que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales a discriminar en los comprobantes de venta los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos nacionales indirectos, con el objetivo de que los consumidores finales tengan conocimiento del importe pagado en concepto de esos impuestos en cada operación realizada;

Que mediante la misma norma se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las respectivas normas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los respectivos tributos municipales que tienen incidencia en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios;

Que mediante Ley XXIV N° 112 la Provincia del Chubut se adhiere al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, dispuesto en el Titulo VII de la Ley N° 27.743;

Que, a través del Decreto Decreto Pcial. N° 891/2025 se faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut a dictar las normas complementarias para la implementación gradual del régimen de transparencia fiscal;

Que la Resolución General Nº 5614/2024 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), publicada el 13 de diciembre de 2024, reglamenta el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, dispuesto en el Titulo VII de la Ley N° 27.743; limitando su alcance exclusivamente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a los «demás impuestos nacionales indirectos» que inciden en la formación de precios; la misma norma establece para ello que se deberá incorporar en los comprobantes la leyenda «TRANSPARENCIA FISCAL» y los valores de «IVA Contenido» y «Otros Impuestos Nacionales Indirectos», no contemplando la inclusión de tributos provinciales ni municipales;

Que, para discriminar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los comprobantes, a efectos de cumplir con la legislación vigente, resulta necesario que las jurisdicciones establezcan los lineamientos para ello, por lo cual corresponde a esta Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut dictar la reglamentación que permita el cumplimiento de la normativa por parte de los obligados tendientes a arbitrar los medios necesarios con el fin de brindar la información al consumidor final;

Que es preciso remarcar que, dadas las particularidades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud del tipo de impuesto, los distintos regímenes existentes (Convenio Multilateral, Acuerdo Interjurisdiccional y Directos) y las múltiples estructuras de costos de los sujetos obligados, que pudieran o no trasladar el impuesto a los precios, es necesario fijar un criterio aplicable a las distintas realidades de los contribuyentes;

Que por lo mencionado anteriormente es necesario establecer un mecanismo que logre mostrar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos lo más certera posible dando muestra de la incidencia de la carga fiscal en los valores comerciales; sin que importe una limitación del derecho de información del consumidor final;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica de esta Agencia de Recaudación;

POR ELLO:
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut, que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, deben exteriorizar obligatoriamente la inci-

dencia del tributo en las facturas, tickets o documentos equivalentes emitidos a consumidores finales por operaciones realizadas en la Provincia del Chubut, conforme las prescripciones de la presente Resolución. Esta obligación no alcanza a los responsables del régimen simplificado.

Artículo 2°. - Los contribuyentes mencionados en el artículo anterior deben informar en la factura o documento equivalente el monto aproximado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incide en la operación celebrada, utilizando a tal fin el esquema de cálculo que se incluye en el Anexo II de la presente. A tal efecto, se considerará como alícuota efectiva promedio de la jurisdicción Chubut, para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el 3.5%.

Artículo 3°. - La información del monto aproximado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo anterior sólo alcanza facturas o documentos equivalentes emitidos a consumidores finales.

En ningún caso procederá la incorporación de la incidencia estimada del tributo en las etapas anteriores de la cadena de comercialización del producto o de la prestación del servicio.

Artículo 4°.- El monto aproximado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) que incide en la operación celebrada deberá ser consignado con claridad en la factura, ticket o documento equivalente bajo la leyenda «VALOR APROXIMADO DEL ISIB CHUBUT $ XX,XX».

Cuando se trate de operaciones alcanzadas por exenciones locales deberá incluirse la leyenda «EXENTO DE ISIB CHUBUT». Por razones de espacio en los comprobantes se podrán efectuar abreviaturas, siempre que no afectasen la comprensión de su significado o pudieran inducir a error al consumidor.

Este régimen tiene fines meramente informativos para los consumidores, pudiendo recurrirse a alícuotas e importes estimados o aproximados, por lo que no podrá utilizarse como sustento para la determinación, liquidación ni fiscalización de los tributos involucrados y no será oponible a la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut en ejercicio de las facultades que le son propias si esta detectase inconsistencias entre la información exteriorizada en los comprobantes y la realidad económica del contribuyente.

Artículo 5°.- La implementación de este régimen se realizará de manera gradual y escalonada por segmentación de contribuyentes, conforme se indica a continuación:

a) Primera etapa obligatoria: contribuyentes de mayor relevancia fiscal, que cumplan con los parámetros indicados en el Anexo I que resulta parte integrante de la presente.

b) Segunda etapa: incorporación paulatina de los restantes contribuyentes obligados. A tales fines la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut dictará los pertinentes actos administrativos determinando los parámetros para su aplicación de forma obligatoria.

Artículo 6°.- A los efectos de la presente Resolución, se considera consumidor final a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos, ya sea en beneficio propio, o de su grupo social o familiar, en tanto dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

Artículo 7°.- El incumplimiento total o parcial de los deberes formales emergentes de la presente Resolución, hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en el artículo 45 del Código Fiscal.

Artículo 8°.- El vencimiento del plazo para la adecuación por parte de los contribuyentes y responsables de sus sistemas técnicos e informáticos para cumplimentar con las obligaciones impuestas por la presente Resolución opera el día 31 de agosto de 2026. Sin perjuicio de lo expuesto, los contribuyentes podrán, a partir del dictado de la presente, dar cumplimiento voluntario a la misma.

Artículo 9°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION Nro. 468//26-ARECH.-

(Ver Anexos)

Cr. PABLO M. ASNAGHI
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia de Chubut

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GINÉS SANCHEZ y MARÍA DOLORES ARCOS, para que se presenten en los autos: «SANCHEZ GINES y ARCOS MARÍA DOLORES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 154/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BERIAIN, FERNANDO JULIO s/ Sucesión ab-intestato 000131/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 16 de 2026.-

Dr. GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DACUY, MIGUEL ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 258/2026) cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril de 2026.-

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS DIEGO SEBASTIÁN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARBONE, IRENE - Sucesión ab-intestato (Expte. 001116/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MONGELOS CESAR RAMÓN PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «MONGELOS, CÉSAR RAMÓN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000140/2026) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Rawson, 15 de abril 2026. -

MANUEL LUIS CARLOS

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FÉLIX MERCEDES AGUIRRE (DNI: 12.040.395) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AGUIRRE, FÉLIX MERCEDES S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000276/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACOBO ANDRÉS NORVAL, DNI 7.818.067, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NORVAL, JACOBO ANDRÉS S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000318/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MEULYR ROBERTS y ANGELICA GONZALEZ, para que se presenten en los autos: «ROBERTS MEULYR y GONZALEZ ANGÉLICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000162/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RAÚL PIERANGELI DNI 6.625.514 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PIERANGELI, JOSÉ RAÚL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000271/2026).

Comodoro Rivadavia, abril de 2026.

GUTIERREZ TRUJILLO MATEO JONATAN

I: 06-05-26 V: 08-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABRERA, JUAN JOSÉ s/ Sucesión ab-intestato 000133/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2026. –

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMÁN SEGUNDO AGUILA VIDAL, DNI 18.689.167, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AGUILA VIDAL, GERMÁN SEGUNDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000348/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ESPINOLA, CARLOS BORROMEO s/ Sucesión ab-intestato 000265/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -Puerto Madryn, abril de 2026. -

MARÍA JOSÉ VOTTERO ALBERTI
Secretaria Refuerzo

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DOMINGUEZ, MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 000275/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril de 2026. -

MARÍA JOSÉ VOTTERO ALBERTI
Secretaria Refuerzo

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letradode Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO GABRIEL MUNRO (DNI: 26.617.031) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MUNRO, GUSTAVO GABRIEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000341/2026.Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA ISOLINA MORAGA, DNI 4.159.305, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORAGA, ELIDA ISOLINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000346/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LLANCAFIL ROSALÍA AURORA en los autos caratulados «LLANCAFIL ROSALÍA AURORA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000130/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO DIEGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALFONSO, DIEGO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000266/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MARIA SOLEDAD PEDRAZA PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «PEDRAZA, MARIA SOLEDAD s/ Sucesión ab-intestato» (Expe 000958/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 11 de febrero de 2026.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 Piso 3º de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Juliana PAREDES, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Ayelén POLZONETTI de DARÁS, en los autos caratulados «ARZAMENDIA Micaela Ivana s/ Cambio de Nombre» (Expte. N° 56/2026), cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de la actora del cambio de nombre de la joven Micaela Ivana Arzamendia, DNI N° 34.648.853 para que se presenten a juicio en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación.

La publicación se hará una vez por mes en el lapso de dos meses.

POLZONETTI DE DARÁS AYELÉN

P: 08-05-26 y 08-06-26

BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACION DE CONTRATO, Expte. N° 092-GBYJ-2026, de la sociedad denominada BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 02/03/2026. ARTÍCULO TERCERO: PLAZO: 50 años.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-05-26

PORTAL DE LUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CONSTITUCIÓN EDICTO LEY 19550

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 04/03/2026. SOCIOS: La Señora Analia Beatriz TERRONE, D.N.I 13.733.598; CUIT 27-13733598-6; nacida el 05/10/1957; de 68 años de edad, argentina, soltera, abogada, domiciliada calle Zorilla Sánchez N°1089 del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, capital de la provincia del Chubut. DENOMINACIÓN: PORTAL DE LUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO: Rawson, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Crear, sostener, asistir y administrar Residencias, Viviendas, Hospederías, Policlínicos, Centros Comunitarios, Monovalentes, Centros de Día, Hogares u otros similares para personas con problemáticas de salud mental y consumo problemático de sustancias, que se encuentren en procesos terapéuticos de rehabilitación y recuperación, en todos los niveles de apoyo y acompañamiento, para la inclusión social; sujetándose a las normas legales o reglamentarias que regulen este tipo de organizaciones; b) Realizar por sí o por terceros, planes de tratamiento personalizados, programas, talleres, círculos, encuentros, de capacitación y difusión, que tiendan a lograr la promoción de la salud integral, la prevención y asistencia holística de las problemáticas de salud mental y consumos; para el desarrollo integral de la persona, en sus diversas áreas y niveles; c) Vincularse con organismos nacionales e internacionales, y en general, con toda institución o persona, cuyos objetivos se relacionen con la salud de la persona, y la protección de sus derechos, celebrar con ellos, contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común; d) Promover programas, planes, talleres, encuentros y actividades holísticas y recreativas que tiendan al bienestar de personas con problemáticas de salud mental y consumo problemático de sustancias. Cuando los trabajos y/o servicios vinculados con el cumplimiento del objeto social, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: $1.000.000,00. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Director titular: Pablo Santiago PEREZ, Documento Nacional de Identidad n°: 10.157.637, C.U.I.T/ C.U.I.L. 20-10157637-0, nacido el 09 de Julio de 1952, de 73 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Ofelia TERRONE, médico, domiciliado en calle Lezana N° 1548, del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut., Director suplente: Analia Beatriz TERRONE. La gestión de los negocios estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Zorrilla Sánchez 1089, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Fecha de Acta Rectificatoria: 01/04/26.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-05-26

M.D.H. S.A.
Directorio

Se comunica que con Acta de Asamblea General Ordinaria del día 02 de enero del 2025, los señores accionistas de «M.D.H. S.A.» inscripta en la IGJ de esta provincia bajo el N° 12417, folio 198 del Libro I tomo X del Libro de Sociedades Comerciales, con CUIT 30-71753728-5, los Sres. Accionistas Hernán Agustin Egurza y Marcelo Héctor Costanza han renovado los cargos por vencimientos de mandatos.

Marcelo Héctor Costanza realiza la moción de nombrar como Director titular y Presidente al señor Marcelo Héctor Costanza y Director Suplente al señor Hernán Agustin Egurza.

La moción resulta aprobada por unanimidad.

Ambos aceptan el cargo por el cual han sido designados y proceden a ratificar sus datos personales:

MARCELO HECTOR COSTANZA, argentino, Nacido el 19 de julio de 1968, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.263.556, domiciliado en Morgan 1843 Piso 3 Dpto.»C» de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

HERNAN AGUSTIN EGURZA, argentino, Nacido el 3 de Mayo de 1974, divorciado, titular del Documento Na-

cional de Identidad número 23.834.174, domiciliado en Roca 475 Dpto 11 «B» de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Término del Mandato: 31/12/27.-

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-05-26

GRUPO LA LOMA S.R. L CONSTITUCIÓN

Por disposición de Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vásquez Clarisa, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N°01-GBIGJ-2026, La sociedad denominada GRUPO LA LOMA S.R.L formalizada Por Escritura Pública fecha 19/12/2025. SOCIOS: Sebastián Alejandro AVALOS, DNI 35.208.603, CUIT 20-35208603-8, argentino, nacido el 22 de Junio de 1990, de estado civil soltero, profesión electricista, domiciliado en calle Rocío Ortiz N° 85 de esta ciudad; Marcela Alejandra PRATTO, DNI 18.011.589, CUIT/CUIL número 27-18011589-2, argentina, nacida el 29 de Marzo de 1967, estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Oscar Avalos, autónoma, domiciliada en calle Rocío Ortiz N° 85 de esta ciudad. OBJETO SOCIAL, La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización de herramientas Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca; herrajes, artículos para el hogar y menaje artículos eléctricos, b) Herramientas para motores Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales, c) Herramientas industriales Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, instrumental, equipo, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, caños, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria. Mediante la fabricación de elementos estructurales de acero y otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua, d) Comercialización de vehículos. Repuestos. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, e) Servicio de mantenimiento. Accesorios. Comerciales: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos. Industriales: fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. f) Comercialización y reparación de automotores, g) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, h) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, i) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento, j) Instalaciones determinadas. Todo lo concerniente a las instalaciones termo mecánicas: calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticos e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato. - PLAZO: NOVENTA (90) años - CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00) dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de PESOS MIL ($ 1000) valor nominal cada una. - GERENTE:

Sebastián Alejandro AVALOS. - SEDE SOCIAL: Rocío Ortiz N° 85 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-05-26

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2025, el Directorio de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. quedó integrado por las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Ing. Gabriel Pablo Vendrell, DNI 21.584.992; Directores Titulares: Dr. Martín José Levinas DNI 23.974.350; Cr. Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Sr. Federico Merener, DNI 21.482.543; Sr. Miguel Angel Arnaudo, DNI 23.401.496 y Se. Carlos Guillermo Aranda, DNI 33.319.504; Directores Suplentes: Dr. Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097; Lic. Jorge Alberto Diehl, DNI 24.655.100; Sr. Santiago Cuccorese, DNI 35.231.839; Dra. Mariel Elizabeth Rivadavia, DNI 22.931.191; Dra. Mónica Rosa Filipponi, DNI 16.038.634; señores Jorge Federico Ponce, DNI 34.144.782 y Francisco Narvaez Oses, DNI 36.757.182.

Todos los Directores Titulares con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los señores Miguel Angel Arnaudo y Carlos Guillermo Aranda, que lo constituyen respectivamente, en 25 de mayo 550 y Fontana 50, Rawson, Provincia del Chubut. Se hace constar que todos los mandatos serán por un ejercicio. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel 20 de abril de 2026.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J.

P: 08-05-26

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E» CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 22 Mayo de 2026 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Cr. ANDRÉS UZCUDUN

I: 04-05-26 V: 08-05-26

CAÑADON GRANDE S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2026.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asis-

tencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

ALFREDO OSCAR RODRIGO
P/Cañadón Grande S.A.

I: 05-05-26 V: 11-05-26

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2026 a las 09:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quorum en ella, se cita para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del 2026.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

FRANCISCO RODRIGO
P/ Nuevo Cerro Dragón S.A.

I: 05-05-26 V: 11-05-26

PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A., para el día 26 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 23 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Reserva Legal.

5.- Designación de los cargos de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes. Fijación del término de su mandato y remuneración.

6.- Aprobación de donaciones y colaboraciones realizadas en 2025.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 06-05-26 V: 12-05-26

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PODER JUDICIAL CHUBUT
LLAMADO A CONCURSO –

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional B para la Oficina de la Asesoría de Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Los días comprendidos entre el 12 y el 22 de mayo de 2026 hasta las 13:00 hs.

Las fechas de examen y el temario serán informados luego del cierre de la inscripción.

LUGAR INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: profesionalmdpcr@gmail.com

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595 .-

ANA DOLORES VILLA A/C

P: 08-05-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**